



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

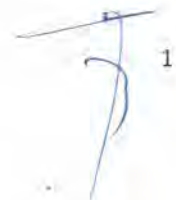
**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTO DENOMINADO: PROGRAMA DE  
COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTORES  
Y USUARIOS, PRODESAL ODEL.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.919.-**

QUILLÓN, Agosto 08 de 2018.-

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 70 de fecha 07.08.2018, del Director de Secretaría Comunal de Planificación;
2. Contrato de ejecución de proyecto, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa contratista CIBERNETICA SPA;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.773 de fecha 27.07. 2018, que rectifica decreto alcaldicio N° 2.600/2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.600 de fecha 11.07. 2018;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.138 de fecha 06.06.2018, que aprueba Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado **"Programa de Comercialización para Productores y Usuarios, Programas ODEL"**;
6. Licitación Pública ID 5043-6-LE18;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 07.06.2018;
8. Resolución de Acta de deserción de fecha 15.06.2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.336 de fecha 20.06.2018, que declara desierta licitación pública y aprueba las Bases Administrativas Especiales para el 2° llamado a licitación pública denominado **"Programa de Comercialización para Productores y Usuarios, Programas ODEL"**;
10. Licitación Pública ID 5043-7-LE18;



1



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

11. Acta de apertura electrónica de fecha 29.06.2018;
12. Acta de evaluación de fecha 04.07.2018;
13. Resolución del Alcalde de fecha 05.07.2018;
14. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 50 de fecha 17.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
15. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
16. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
17. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
18. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones a directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
20. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica;
21. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
22. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
23. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO:

1. **APRUEBA CONTRATO** suscrito con fecha 23 de julio de 2018 entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde Don Alberto Gyhra Soto y la empresa Contratista CIBERNETICA SPA, Rut N° 76.791.262-5, representada por Don Felipe Sepúlveda Hernaez, Rut N° [REDACTED], de la Licitación pública denominada **"PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y USUARIOS, PROGRAMAS ODEL"**.
2. El monto asignado para esta contratación es de \$ 7.449.000.- (Siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos en dos cuotas de acuerdo a lo estipulado en el contrato precedente, los que se imputaran al ítem **215 22.08.999.001 SP 02** "Bienes y servicios de consumo – Servicios generales - Otros", del presupuesto municipal vigente del año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
"Por orden del Alcalde"

/aso.-

### DISTRIBUCION

- O.D.E.L.
- DEPTO. CONTROL
- D.A.F.
- SECMU





**CONTRATO**  
**"PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y USUARIOS**  
**PROGRAMAS ODEL", ID: 5043-7-LE18"**

En Quillón, a 23 días del mes de Julio del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa contratista "CIBERNETICA SPA, RUT N° 76.791.262-5", cuyo representante legal es DON FELIPE ROGELIO SEPULVEDA HERNAEZ, RUT: [REDACTED] ambos domiciliado en Pasaje 2 N° 277, Lomas San Andres, comuna de Concepción, se conviene el siguiente Contrato para la ejecución de "PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y USUARIOS PROGRAMAS ODEL":

**PRIMERO** :La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 2.138 de fecha 06 de junio del 2018, que aprueba las bases y llamado a licitación pública propuesta denominada "PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y USUARIOS PROGRAMAS ODEL", Decreto que se entiende forma parte integrante del contrato.

**SEGUNDO** : El 26 de junio se realizar la evaluación por parte de la comisión conformada para este fin por, Osvaldo Alcayaga Benavente, Coordinador Desarrollo Económico Local (ODEL), Gerardo Vásquez Navarrete, Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal y Edgardo Carlos Hidalgo Varela como Secretario Municipal, Ministro de Fe y adjudicándose a la empresa "CIBERNETICA SPA".

**TERCERO** : Con fecha 11 de julio de 2018, mediante decreto alcaldicio N° 2600, se adjudica Licitación Pública ID: 5043-7-LE18.

**CUARTO** :La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, Don ALBERTO GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9 y , en adelante FELIPE ROGELIO SEPULVEDA HERNAEZ, cedula de identidad N° 14.207.604-7, **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por las Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, contrato, oferta presentada por el oferente, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

**QUINTO** : El Contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto denominado "PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y USUARIOS PROGRAMAS ODEL" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, en un plazo de ejecución hasta dentro del plazo de 140 días corridos a contar de la fecha consignada en el contrato de la empresa adjudicataria, pudiendo ser ampliada como máximo, en 140 días más, teniendo en consideración como por ejemplo, lluvias que provoquen dificultades de conectividad caminera para llegar a las zonas de exposición o dificultades para ubicar agricultores y empresarios. La ampliación de plazo por parte del adjudicatario deberá ser solicitada a la Municipalidad por medio de un informe justificativo de ampliación de plazo por parte del contratista dirigido al alcalde, quien aprobará dicha ampliación.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos indicando la programación de las actividades encomendadas lo cual debe ir descrito en una carta Gantt.

**SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 7.449.000.- (Siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos Municipales.



Los estados de pago serán:

**ESTADO DE PAGO N°1:** Equivalente al 40% de la oferta económica, se debe considerar a lo menos la entrega a plena conformidad de los siguientes productos:

Un evento de exposición y venta para a lo menos 20 empresarios(as) de Quillón en lugar de alta afluencia de público en la provincia de Concepción. Dicha exposición deber ser 2 días de fin de semana, incluyendo el transporte de los emprendedores y de ida y regreso (Arriendo de bus), además de la disposición de transporte para su productos en un camión con refrigeración de a lo menos 1200 kg, los días que dure el evento.

- Lanzamiento de feria Quillón.

**ESTADO DE PAGO N°2:** Equivalente al 60% de la oferta económica, se debe considerar, la entrega del 100% de los productos ofertados por la empresa adjudicada:

- Desarrollo de los dos eventos programados de exposición y venta, para a lo menos 20 empresarios(as) de Quillón en lugar de alta afluencia de público en la provincia de Concepción. Dicha exposición deber ser 2 días de fin de semana, incluyendo el transporte de los emprendedores y de ida y regreso (Arriendo de bus), además de la disposición de transporte para su productos.
- Un Evento de exposición y venta para 10 empresarios de Quillón en lugar de alta afluencia de público en la Región metropolitana.
- Gira empresarial en Quillón.

**SÉPTIMO** : En relación al punto anterior y mediante el presente acto, se ratifica la relación contractual existente entre Don FELIPE ROGELIO SEPULVEDA HERNAEZ, cedula de identidad N° 14.207.604-7 y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, de la firma de este contrato 27.07.2018, momento en que comienza la ejecución del PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTORES Y USUARIOS PROGRAMAS ODEL.

Se deja constancia que la ejecución de la iniciativa que se encomiendan en el presente instrumento, en virtud de la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Quillón, comenzaron a ejecutarse a partir del 27.07.2018. Sin perjuicio de una posible materialización de la relación contractual con posterioridad.

**OCTAVO** : El pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de los documentos solicitados en el Artículo 18 de las BAE y acorde a lo señalado en el artículo SEXTO del presente contrato.

La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, domiciliada en calle 18 de septiembre #250, Quillón.

**NOVENO** : La ejecución de la obra será supervisada por la Inspectora Técnico de Obra (I.T.O.), Srta. Nicole Sepulveda Valdebenito, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes así como los problemas que se deriven de su aplicación durante la realización de las iniciativas mandatadas, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

**DECIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto un Certificado de Fianza, N° BOO21776, de la sociedad de garantía recíproca MAS AVAL, para el "Fiel Cumplimiento de Contrato Programa de Comercialización ODEL" por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, es decir \$ 744.940.- (Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos), emitida por con una vigencia del plazo hasta el 14 de marzo del 2019, a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0. Tal cual lo indica el punto N° 13.2 de las BAE.

**DÉCIMO PRIMERO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 22 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO** : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 23 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.



**DÉCIMO TERCERO :** El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DÉCIMO CUARTO :** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**FELIPE ROGELIO SEPULVEDA HERNAEZ**  
Rep. Legal  
El Contratista



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



**NESTOR CID PEDREROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

**NSV/oab/rmp/dch**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo SECLAN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Desarrollo Local
- Depto. de Control